

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda., cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Utilizando las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto anterior, en cuanto el nombre del abogado del solicitante, por lo tanto, se le reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado **César Augusto Cruz Castro**, para representar al señor Gerson Daniel García Gómez en los términos del poder conferido.

Notifíquese.

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ff831accea793ad569429089948163b33e75b2eef497bc3c6f1b5cf44c62bd2

Documento generado en 04/07/2023 01:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 102 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 05 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario